



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: jueves, 29 de Diciembre de 2022

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 4-2022

**4292**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 4/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	623	Suministros	0.00€	7500.00€	7500.00
130	623	Inversiones en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general : maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0.00€	8150.00€	8150.00€
153	227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	0	4000,00€	4000,00€



161	629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0	25000.00	25000.00
1532	609		46206.00€	6200.00€	52306.00
338	226	Otros gastos diversos	18000.00€	6000.00€	24000.00€
		TOTAL	64206.00€	56850.00€	

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente de tesorería	56850.00€
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anquela del Ducado a 29 de diciembre de 2022. El Alcalde- Presidente en funciones  
Jaime Sanz Clares.